



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 3331 006 2011 00305 00
DEMANDANTE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
INPEC
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA

Recibido el presente asunto proveniente del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio visible a folio 257 del cuaderno principal, el Despacho **ASUME** su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En este orden, observa el Despacho, que en providencia del 05 de febrero del 2018, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta, se **CONFIRMÓ** parcialmente el fallo proferido el 30 de septiembre del 2014, por el extinto Juzgado Sexto Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio.

Por lo anterior, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia

SEGUNDO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta

TERCERO: En firme este proveído, archívese el expediente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 045 de fecha
28 SEP 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria